



Dirección General de Presupuestos
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

C/ Real, 14 – 45071 Toledo

INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 33.2 DE LA LEY 10/2014, DE 18 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2015.

El artículo 33.1 de la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2015, establece el requisito de informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, con carácter previo, respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

A estos efectos, el artículo 33.2 recoge la obligación del órgano competente en materia de personal que corresponda de someter a la consideración de la Dirección general competente en materia de presupuestos una estimación sobre la incidencia en el capítulo I del presupuesto de gastos de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de dichas negociaciones. Pudiendo fijar la Dirección General de Presupuestos límites a dichas de variaciones.

En este sentido, examinada la propuesta del SESCAM para las siguientes negociaciones:

- . Pacto para la estabilización de empleo en el SESCAM.
- . Oferta de Empleo Público 2016.
- . Decreto de creación de Categorías de Técnico Superior de Tecnologías de la Información, Técnico de Gestión de Tecnologías de la Información y Técnico Especialista en Tecnologías de la Información.

Esta Dirección General no pone ningún obstáculo para dicha negociación.

Toledo, 29 febrero de 2016.



El Director General.

Isidro Hernández Perlines